

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE EIVISSA**

#### **11991      *Decreto de Alcaldía de modificación del de Organización Municipal***

En cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público el siguiente Decreto de la Alcaldía:

**“DECRETO.-** Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2015 se estableció la organización y el régimen de delegaciones del Ayuntamiento.

Considerando conveniente la modificación de algunas de las delegaciones realizadas mediante el presente y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, en concreto los artículos 25 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre municipal y de régimen local de las Islas Baleares en relación a los artículos 21 y 23.4 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 43 y siguientes del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad a lo previsto en el artículo 114 del citado RD 2568/1986 de 28 de noviembre en el que se establece que la revocación o modificación de las delegaciones tendrá que adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Revocar la delegación genérica efectuada a la tercera Teniente de Alcalde Dña. Elena López Boned en materia de mantenimiento de parques y jardines, asumiendo las atribuciones anteriormente delegadas a la Sra. López en esta materia, la Concejala Dña. Montserrat García Cuenca. La anterior delegación incluye la firma de los actos de trámite necesarios para la tramitación de los procedimientos relativos a la materia objeto de delegación, la realización de contratos menores vinculados al área delegada, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos dictados.

**SEGUNDO.-** Revocar la delegación genérica efectuada a la tercera Teniente de Alcalde Dña. Elena López Boned en materia de mantenimiento y reparación de edificios municipales, asumiendo las atribuciones anteriormente delegadas a la Sra. López en esta materia, la Concejala Dña. Estefanía Torres Sánchez. La anterior delegación incluye la firma de los actos de trámite necesarios para la tramitación de los procedimientos relativos a la materia objeto de delegación, la realización de contratos menores vinculados al área delegada, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos dictados.

**TERCERO.-** Acordar que las guarderías municipales se engloben dentro el área de bienestar social, la gestión de la cual está delegada en el segundo Teniente de Alcalde D. Juan Ribas Ferrer.

**CUARTO.-** Que se de cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación, se notifique a los Concejales y a las dependencias afectadas y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la fecha de firma del mismo.

Eivissa a  
EL ALCALDE,

Doy fe  
EL SECRETARIO-ACCTAL.,

Eivissa, 16 de julio de 2015

**EL ALCALDE,**  
Rafael Ruíz González

